



82717

6 de setiembre de 2018
SA-D-992-2018

SEP 10 2018

Dr. Rodrigo Carboni Méndez
Director, Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

Estimado señor:

De manera atenta y en relación con el oficio CU-1126-2018, le informo que en las sesiones No. 465 y No. 466 de la Asamblea de Sede, celebradas los días 29 de agosto y 5 de setiembre de 2018 respectivamente, se analizó y discutió el Proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Expediente No.20,580), según lo establecido en el acuerdo del Consejo Universitario, en sesión No. 6208, del pasado 23 de agosto.

A continuación, se detallan los principales criterios que se recabaron en la sesión No. 466, producto de un trabajo grupal entre los asambleístas, los cuales desarrollaron el impacto del proyecto de Ley en las áreas que se exponen seguidamente:

1. IMPACTO EN ACTIVIDADES SUSTANTIVAS:

En el Capítulo I. De la materia imponible: se considera que la adquisición de bienes y servicios para actividades docentes serán más caros, debido a la incorporación del pago del impuesto de valor agregado (tarifa reducida del 2%). Tal situación implicaría una reducción en fondos presupuestarios para este fin por cerca de $\$2.480.000$, asignados a la Coordinación de Docencia en el 2019, para la compra de bienes y servicios requeridos para dichas actividades.

Cap. III. De las exenciones: se considera la afectación a las actividades de Acción Social que resultarán más caros y se resume en que las actividades de divulgación para los proyectos de Acción Social e Investigación. Además, el 2% sobre bienes y servicios, el 1% sobre maquinaria, equipo y productos agrícolas y 1% sobre insumos agropecuarios, afectarán la línea de trabajo de la Sede.



SA-D-992-2018

Página 2

Cap. VII. Disposiciones varias: Inclusión de recursos de primera infancia y del INA en el FEES, disminuye el presupuesto universitario. Al respecto, se considera que como consecuencia de esta disminución de presupuesto se tendrá:

- Pérdida o reducción de tiempos docentes requeridos para impartir las diferentes carreras que ofrece la Sede en sus 3 Recintos (Turrialba, Guápiles y Paraíso).
- Imposibilidad o retrasos en la modernización o equipamiento de espacios docentes estratégicos para labores académicas, tales como laboratorios científicos o de áreas especializadas (inglés, ciencias del movimiento humano, informática general).
- Estancamiento o pérdida de opciones educativas para estudiantes de nuevo ingreso.
- Retrasos o suspensión de procesos relacionados con la autoevaluación y/o acreditación de carreras que ofrece la Sede del Atlántico.
- Implementación parcial o insatisfactoria de un plan de desarrollo y capacitación para personal docente de la Sede del Atlántico, conforme se establece en su plan estratégico 2018 - 2022. Tal situación tendría impacto negativo en el crecimiento profesional de personal docente con aspiraciones de obtener grados profesionales a nivel de posgrado e incluso podría afectar adversamente el proceso de sucesión docente que requiere implantar toda organización, para asegurar su continuidad y la efectiva transición de sus capacidades técnicas a nuevos profesionales y docentes adscritos a la Sede.

2. IMPACTO EN OPERACIONES DEL RECINTO DE PARAÍSO:

En relación con las operaciones del Recinto de Paraíso, el Proyecto de Ley N° 20595, Ley de Eficiencia en la Asignación del gasto público, el cual propone derogar los artículos 3 y 3 bis de la Ley N°6450 y sus reformas, entre la cuales se encuentra la Ley N°7386, que en el caso de la Universidad de Costa Rica asigna los recursos económicos que recibe el Recinto de Paraíso y que también aporta presupuesto al programa de Regionalización, se considera que ante la situación de la derogación de la Ley 6450 que da sustento económico al Recinto de Paraíso, implicará graves consecuencias para su crecimiento y desarrollo. Esta situación podría originar un impacto adverso en los siguientes proyectos o acciones que impulsa el Recinto de Paraíso:



SA-D-992-2018

Página 3

- Infraestructura en cuanto al alcance del proyecto macro que contemplaría un edificio de tres pisos que albergaría oficinas administrativas, sala multiuso para recreación y deporte, bodega de suministros, así como el mantenimiento de la infraestructura actual.
- Proyecto de Paisajismo que implicaría el aprovechamiento de los recursos naturales y apertura hacia la comunidad paraiseña,
- Compromiso con la acción social, investigación y oferta académica, que tiene la Universidad de Costa Rica con el cantón de Paraíso y la comunidad en general de todo el país.
- Autonomía en la gestión presupuestaria que ha logrado el Recinto para procesos administrativos.

3. IMPACTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS:

Según información de autoridades universitarias los proyectos que actualmente se encuentran en construcción en la Sede, como por ejemplo aulas en el Recinto de Guápiles, laboratorios de la Licenciatura en Ingeniería en Desarrollo Sostenible, en Turrialba y la construcción del edificio nuevo del Recinto de Paraíso no se verán afectados, dado a que se tiene el presupuesto asignado para su ejecución. Sin embargo, se tiene preocupación en torno al impacto que la Sede podría tener en el inicio de las siguientes obras de infraestructura que se gestionan para en el mediano y largo plazo para cada recinto:

	Recinto		
	Turrialba	Paraíso	Guápiles
Corto Plazo	Edificación de un auditorio para 200 personas. Techado de las canchas multiuso y construcción de camerinos. Construcción de una sala de estudio en las Residencias Estudiantiles.	Ninguna	Ninguna



SA-D-992-2018

Página 4

	Recinto		
	Turrialba	Paraíso	Guápiles
Mediano Plazo	Renovación del edificio que alberga a Acción Social y algunas oficinas de profesores.	Construcción de un auditorio.	Construcción de un edificio para albergar la biblioteca.
	Aulas, oficinas administrativas y demás dependencias de la FEIMA.	Construcción de un edificio administrativo de tres plantas.	Compra de terrenos aledaños.
		Edificación de las instalaciones deportivas (gimnasio).	Edificación de un auditorio. Construcción de un espacio para albergar las oficinas de los docentes.
Largo Plazo	Edificios de laboratorios (ciencias, informática e idiomas). Edificaciones para albergar las carreras de música y de Diseño Gráfico Nuevo parqueo aledaño al auditorio. Instalaciones para albergar oficinas y consultorios de salud y bienestar estudiantil.	Ninguna	Construcción de laboratorios de Ciencias Básicas.

4. IMPACTO EN GESTIÓN OPERATIVA (ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS):

En este apartado se considera que la principal afectación que tendría la Universidad es que se convertiría en contribuyente y por tanto, se debe inscribir en la Dirección General de Tributación Directa. Se debe considerar que el 2% sobre bienes y servicios, afectará las actividades de Proyectos de Acción Social como el Programa de Educación Continua y el Programa de Etapa Básica de Música, que al ofrecer cursos más caros puede disminuir la matrícula y por tanto, afectar la sostenibilidad de los programas orientados a la comunidad.

En relación con el Capítulo IV: Cumplimiento de la Regla Fiscal, se discutió que según el Artículo 2: Asignación Presupuestaria, preocupa lo indicado en cuanto a que la Dirección General de Presupuesto Nacional realizará la asignación presupuestario de las transferencias utilizando los criterios del Artículo 23, donde



SA-D-992-2018

Página 5

en el inciso a), se indica que lo hará según las prioridades de Gobierno y el Plan Nacional de Desarrollo, por lo que no se tiene certeza de la prioridad que se asignará a la Educación Superior. Además, preocupa que en la gestión administrativa de los destinos específicos, en los casos en que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el Ministerio de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios que se describen en el Artículo 23.

5. IMPACTO EN CONDICIONES Y DERECHOS LABORALES DE LOS COLABORADORES:

Existen lineamientos de las autoridades actuales por ajustar condiciones laborales, eliminando privilegios que en un momento aplicaron a funcionarios universitarios. Como consecuencia se determina:

- A corto plazo: Afecta la parte operativa más que en derechos laborales ganados.
- A muy corto plazo: contratación de nuevo personal, ingresos universitarios disminuyen.

El Título III: Modificación a la Ley de salarios de la Administración Pública, impactará las condiciones laborales de los funcionarios universitarios en los siguientes aspectos:

- En las Normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, en cuanto a la duración del contrato que indica que la dedicación exclusiva tendrá una duración indefinida, excepto en los casos de los servidores con nombramiento a plazo fijo o como interinos, donde según la Ley el plazo de este contrato por dedicación exclusiva no podrá ser menor a un año, ni mayor de cinco y que la administración no tendrá la obligación de renovarlo.
- El pago de anualidades que afecta las condiciones salariales, donde se determina que a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el incentivo por anualidad de los funcionarios públicos cubiertos por este título, será un monto nominal fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable.



SA-D-992-2018

Página 6

- En la propuesta de la Ley la modalidad de pago para los servidores públicos se establece de forma mensual.
- Auxilio de cesantía se registrará según lo establecido en el Código de Trabajo y no podrá superar los 8 años.

Asimismo, en este apartado se consideró que ordenar el sistema de contratación y salarios a lo interno, sin necesidad de una amenaza externa, es un buen mensaje hacia el pueblo Costarricense.

Para finalizar, la Asamblea de Sede del Atlántico, acordó hacer del conocimiento de la Rectoría y demás autoridades universitarias, la preocupación por la falta de una definición clara de las acciones para lograr la participación de la comunidad universitaria, en los espacios creados para discutir sobre los temas relacionados con la reforma fiscal que se discute actualmente en la Asamblea Legislativa, como por ejemplo, apertura con la concesión de permisos para participar en foros, conversatorios u otras actividades.

Es importante destacar que a nivel de la Sede del Atlántico y en particular en el Recinto de Paraíso, se ha realizado esfuerzos para discutir ampliamente los alcances e impactos de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Expediente No. 20,580. Entre estas acciones destacan: charlas con el Vicerrector de Administración de la Universidad y conferencias de prensa en el Recinto de Paraíso, además de iniciativas como la organización del conversatorio "**Gestiones desde Hacienda en el marco de la Ley 6450: Implicaciones para el Recinto de Paraíso**", a cargo del Máster Nogui Ramón Acosta Jaén, Viceministro del Ministerio de Hacienda. Asimismo, se ha destacado la efectiva participación del estudiantado del Recinto de Paraíso en los esfuerzos indicados.



Cordialmente

Alex Murillo F.
Dr. Alex Murillo Fernández
Director



LFE

C: Asamblea de Sede del Atlántico
Archivo